

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL GRUPO GESTION CONTRATOS

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO, PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 125 DE 2016

Bogotá, D.C. Noviembre 2016

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Se encuentra avalado por la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico - Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de acuerdo al requerimiento enviado mediante oficio No. 19310/DIGE-SSAA-UADT-BASA de fecha 30 de Junio de 2016.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

El Hospital Militar Central Durante la vigencia 2015 adelanto el proceso de contratación por modalidad de selección mínima cuantía bajo el número 201 de 2016, cuyo objeto es: Suministro de componentes sanguíneos para la atención de los pacientes del Hospital Militar Central, con un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2015, y por un valor inicial de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000) posterior a ellos fue celebrada prorroga N° 01 de 2015 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2016.

Finalmente el día 29 de junio de 2016, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2016, celebrando simultáneamente adición al valor inicialmente pactado por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), de los cuales a corte 30 de noviembre de 2016 ha sido ejecutado el 20%, sin embargo es necesario demarcar que el 80% restante que corresponde a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.972.000), es el saldo que se encuentra pendiente por facturar por el contratista por los servicios prestados hasta el 30 de noviembre de 2016.

En consecuencia el saldo por ejecutar del contrato no es suficiente para brindar cobertura del servicio hasta el 31 de diciembre de 2016, por tanto se debe adelantar el presente proceso de selección a fin de suplir la necesidad de los usuarios que hacen parte del Subsistema de Salud atendidos por el Hospital Militar Central.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que establece los requisitos mínimos para procesos de Menor Cuantía, a continuación se presenta el estudio y documentos previos, así como el análisis del sector, para el "Suministro de componentes sanguíneos: plaquetas por aféresis, plaquetas Standard, plaquetas irradiadas, glóbulos rojos leucorreducidos, plasma fresco congelado y crioprecipitados para garantizar la oportunidad en la prestación del servicio."

De acuerdo a la Resolución 2003 de 2014, que trata sobre los requisitos de habilitación que deben cumplir las Entidades Prestadoras de Salud, se hace necesario para cumplir con esta que el Servicio Transfusional del Hospital Militar Central cuente con un contrato con los Bancos de Sangre distribuidores para garantizar la oportunidad en disponibilidad de los componentes sanguíneos necesarios para la atención de los usuarios de la Institución que requieren de una transfusión para mejorar su estado de salud.

Este contrato nos va a permitir cubrir la demanda de componentes sanguíneos especialmente de plaquetas por aféresis para los pacientes de Hematooncología, servicio que fue ampliado en el último año y donde a

Salud – Calidad – Humanización

mediano plazo se tiene previsto iniciar el programa de transplante de médula ósea, lo que hará que la demanda de este componente sanguíneo aumente en un cuarenta (40%) por ciento,

Se debe considerar que en promedio un paciente al que se le realice un transplante de médula ósea puede requerir mínimo cinco (5) transfusiones de plaquetas por aféresis, además de las transfusiones de glóbulos rojos desleucocitados y crioprecipitados.

Los pacientes que adicionalmente se favorecerán con la oportunidad en el suministro de componentes sanguíneos, son: pacientes politransfundidos, renales, de pediatría, mujeres embarazadas, de cirugía cardiovascular y cirugía programada y todos los pacientes que por su patología requieran de una transfusión para mejorar su estado de salud.

El consumo de plaquetas estándar debido al número y patología de los pacientes hospitalizados ha aumentado en un 60%, sobrepasando la capacidad instalada con que cuenta la Institución.

Se solicita considera la contratación de suministro de componentes sanguíneos con dos (2) bancos de sangre distribuidores por las siguientes razones:

- Las plaquetas estándar y de aféresis tienen una vida útil de solo cinco (5) días por lo que mantener un stock alto de ellas no es muy factible.
- Para la Institución prima la vida del paciente, el no contar con la disponibilidad de un componente sanguíneo oportunamente puede acarrear problemas legales, penales y pecuniarios a la Institución que podrían evitarse teniendo contrato con mínimo dos (2) bancos de sangre distribuidores.
- En caso de que el banco distribuidor, con el que se tiene el contrato, no cuente con el componente sanguíneo requerido el Hospital debiera adquirirlo por urgencia vital, causandose demoras en su adquisición por los trámites administrativos que esto conlleva.
- De una transfusión oportuna depende la vida de un paciente, el tiempo para conseguir el componente no disponible en el Hospital Militar Central debe ser menor de una (1) hora de acuerdo a la patología del paciente.
- El Banco de Sangre distribuidor con el que se tenga contrato puede tener un cierre temporal, ante una visita del algún organismo de control como el INVIMA, lo que le impediría suministrar los componentes sanguíneos.

En caso de que se suscriban contratos con dos bancos de sangre distribuidores la Dirección del Banco de Sangre del Hospital Militar Central y la Supervisora del contrato elegirán como primera opción para adquirir los componentes sanguíneos al Banco de Sangre Distribuidor que ofrezca el mejor precio, pero cuando se requiera y no haya disponibilidad en ese Banco, optará por el que tenga el componente disponible, teniendo como premisa que siempre prima la vida del paciente.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

1.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

2.3 FORMA DE ADJUDICAR: La adjudicación se realizará Parcial de la siguiente manera: el 60% del presupuesto asignado, al oferente que realice el ofrecimiento de menor valor, y el 40% restante del presupuesto asignado al oferente que realice el ofrecimiento con el segundo valor en orden de menor a mayor valor, En caso de encontrarse un único oferente habilitado dentro del proceso de selección la adjudicación se hará total a ese oferente

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS A VERIFICAR

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

suministro de los siguientes componentes sanguíneos para la atención de los pacientes hospitalizados del Hospital Militar Central y que requieren de una transfusión para mejorar su estado de salud.

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA
1	1227610074 - FHC	Plaquetas por aféresis	Cup x 6 unidades de plaquetas Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Cup
2	1227610070	Glóbulos rojos	Leucorreducidos. Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad
3	1227610071 - FHC	Plaquetas standard	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad
4	1227610100	Plaquetas aféresis irradiadas	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad
5	1227610072	Plasma	Fresco Congelado. Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad
6	1227610079 - FHC	Crioprecipitados	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad

3.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ADICIONALES

1. Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando que garantizará la oportunidad en las entregas de los bienes dentro de las tres (3) horas siguientes al requerimiento escrito o por medio electrónico que efectué el Banco de Sangre. El Oferente deberá comprometerse a conseguir los componentes sanguíneos que se requieran para cumplir oportunamente con la solicitud realizada por el Banco de Sangre del Hospital Militar Central.
2. Los componentes sanguíneos deberán ser entregados por el oferente en las instalaciones del Banco de Sangre del Hospital Militar Central.
3. Carta de compromiso, suscrita por el oferente en que garantice que el Hospital Militar Central puede hacer devolución, si un componente no es utilizado antes de la fecha de expiración.
4. Los Bancos de Sangre deben presentar copia del acta emitida por el INVIMA que esté vigente al momento del cierre del proceso, en la que se especifique el cumplimiento de requisitos para su funcionamiento como Banco de Sangre.
5. Carta de compromiso de los oferentes donde se comprometen a presentar mensualmente copia de los resultados del control de calidad de los componentes.
6. Carta de autorización para que el personal del Banco de Sangre del Hospital Militar Central, realice cuando lo considere necesario visita técnica a las instalaciones del Banco de Sangre proveedor.



3.5. EXPERIENCIA

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes Documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

- Mínimo dos (2) contratos ejecutados con su respectiva certificación, donde se acredite el cumplimiento.
- Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
 - Valor del contrato
 - Fecha de iniciación del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato
 - Valor ejecutado.
 - Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- La experiencia que se acredite debe adquirirse dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Mínima Cuantía.
- Se tendrá en cuenta la experiencia acreditada con relación al objeto del presente proceso.
- La experiencia mínima para el presente proceso de selección será igual o mayor al valor del presupuesto del proceso.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).
- Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.
- En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE. (\$44.814.510,00) exento IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación, respaldados con CDP. SIIF No. 152516 y Dinámica NET No. 771 de fecha 16 de Agosto de 2016, Gasto A rubro 51 1 1 2 recurso 20 por concepto **Material de Laboratorio** por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$37.700.000,00). Expedido por la jefe área de presupuesto, de los cuales para la vigencia 2016 serán destinados DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000,00) y para las vigencias 2017 y 2018 se cuenta con aprobación de vigencias futuras mediante oficio No. 2-2016-029137 así; para la vigencia 2017 TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$30.900.000,00) y vigencia 2018 ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$11.414.510,00)

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", se elabora el presente análisis del Sector enfocado al sector salud, de acuerdo al objeto del presente proceso.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para el SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de banco de sangre.

Los avances en medicina transfusional en las últimas décadas han permitido que la transfusión de hemocomponentes sea un acto cada vez más seguro, especialmente en relación a los riesgos de transmisión de agentes infecciosos y reacciones transfusionales severas. Sin embargo, no debe olvidarse que en términos fisiopatológicos cuando se transfunde una persona, se lo está exponiendo a un trasplante de tejido alogénico, de vida media corta, lo que conlleva los riesgos inherentes a un tejido trasplantado. Hoy comprendemos de mejor forma que existen una serie de fenómenos inmunológicos y no-inmunológicos gatillados por la transfusión que pueden afectar negativamente la evolución de los pacientes. Por esto, lo ideal siempre será evitar la transfusión alogénica si la indicación clínica no está plenamente justificada.

La indicación de la transfusión es de exclusiva responsabilidad del médico solicitante y será indicada solo por médicos que hayan evaluado directamente al paciente, debiendo registrar la indicación en la ficha clínica (evolución médica) o en registros de anestesia. Es el médico solicitante quien debe evaluar los beneficios que obtendrá el paciente en relación a los eventuales riesgos. Se espera que la mayoría de los pacientes transfundidos con hemocomponentes cumplan los criterios aquí establecidos.

La transfusión de sangre o componentes sanguíneos (TS/CS) tiene como objeto el tratamiento de procesos específicos en pacientes que requieren esta terapia y en los que ésta no puede ser sustituida por otras alternativas. Como la ST tiene muy pocas indicaciones, generalmente se habla de CS, siendo los de uso más frecuente CH, CP, PFC, crioprecipitados y concentrados de granulocitos (CG). Teniendo en cuenta que los CS son un producto de origen humano no exento de riesgos, cada indicación debe siempre ser considerada como una decisión clínica, basada en datos analíticos y con una adecuada valoración del riesgo/beneficio. Para que la TS tenga la eficacia debida, se debe considerar para cada paciente la elección del CS idóneo, el régimen de administración, la cantidad específica requerida y las condiciones particulares para disminuir en lo posible los efectos adversos, y tratarlos adecuadamente caso de que se hayan producido.

Con frecuencia existen en los hospitales protocolos que definen la política transfusional del centro. Para que sean eficaces, es muy importante que se tengan en cuenta criterios generales objetivos (guías de indicación general) adaptados al propio centro, pero consensuadas con los clínicos, que estén difundidas y apoyadas por el Comité de Transfusión, y que se revisen periódicamente valorando los resultados con las normas establecidas y corrigiendo razonablemente las posibles desviaciones.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos adquisición de elementos que cuenten con las mismas características de los que se pretenden adquirir en el presente proceso que se hayan sido realizados por el Hospital Militar Central y por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

4.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, así:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	CONTRATO	VALOR
2015	SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	201-2015	\$30.000.000
2013	SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, PLAQUETAS, GLOBULOS ROJOS, PLASMA Y CRIOPRECIPITADOS PARA EL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FUNDACIÓN HEMATOLOGICA SARMIENTO COLOMBIA	121-2013	\$40.000.000

El último valor contratado es el siguiente:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	Valor Unitario exento IVA
1	Plaquetas por aféresis	Cup x 6 unidades de plaquetas Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Cup	620.000
2	Glóbulos rojos	Leucorreducidos. Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	156.000
3	Plaquetas standard	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	32.000
4	Plaquetas aferesis irradiadas	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	
5	Plasma	Fresco Congelado. Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	21.000

6	Crioprecipitados	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	22.000
---	------------------	---	--------	--------

4.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, de suministro de insumos que coincidan con las características requeridas en el presente proceso. En la búsqueda se encontraron los siguientes procesos:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	CONTRATO	VALOR
2013	VENTA Y ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA AL HOSPITAL DE LAS BOLSAS DE SANGRE PARA EL HEMOCENTRO, SEGÚN DETALLE. BOLSA TRIPLE TOP AND BOTTOM CPD/OPTISOL O SAGM CON SAMPLING POUCH. BOLSA CUADRUPLE TOP AND BOTTOM. CPD/OPTISOL O SAGM CON SAMPLING POUCH BOLSA PARA TRANSFERENCIA DE COMPONENTES SANGUINEOS PEDIATRICA	BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL PABLO VI BOSA I NIVEL BOGOTÁ D.C.	TERUMO BCT COLOMBIA SA	046 DE 2013	046 DE 2013	\$77,000,000
2013	SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS PARA EL SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL LABORATORIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA REGIONAL VALLE DE ABURRA	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PONAL	E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	PN SECSA CD IA 135 2013		\$36,033,224

4.5. PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CRUZ ROJA COLOMBIANA	AV. CR. 68 No. 68 B - 31	3723031
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	CR 8 No. 17 - 45 SUR	3282300

Se recibió cotización de la siguiente forma:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	COTIZACIO N 1	COTIZACIO N 2
				Valor Unitario exento IVA	Valor Unitario exento IVA
1	Plaquetas por aféresis	Cup x 6 unidades de plaquetas Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Cup	670.000	677.000

2	Glóbulos rojos	Leucorreducidos. Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	169.000	173.000
3	Plaquetas standard	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	35.000	41.000
4	Plaquetas aferesis irradiadas	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	1.040.000	872.000
5	Plasma	Fresco Congelado. Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	23.000	29.000
6	Crioprecipitados	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	24.000	34.000

La presente cotización cuenta con el aval técnico.

4.6. PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto al análisis realizado, determina que el precio de referencia será el valor promedio cotizado, toda vez que el mismo se encuentra acorde a la situación actual del mercado y toda vez que guardan relación al realizar una comparación con los valores contratados anteriormente, por lo tanto el precio de referencia para el presente estudio previo, es el siguiente:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	Valor Unitario exento IVA
1	1227610074 - FHC	Plaquetas por aféresis	Cup x 6 unidades de plaquetas Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Cup	673.500
2	1227610070	Glóbulos rojos	Leucorreducidos. Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	171.000

3	1227610071 - FHC	Plaquetas standard	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	38.000
4	1227610100	Plaquetas aféresis irradiadas	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	956.000
5	1227610072	Plasma	Fresco Congelado. Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	26.000
6	1227610079 - FHC	Crioprecipitados	Cumplir con lo establecido en el documento técnico "Control de calidad de componentes sanguíneos" del Instituto Nacional de Salud	Unidad	29.000

NOTAS:

- El valor unitario del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La adjudicación se realizará **Parcial de la siguiente manera: el 60% del presupuesto asignado, al oferente que realice el ofrecimiento de menor valor, y el 40% restante del presupuesto asignado al oferente que realice el ofrecimiento con el segundo valor en orden me menor a mayor valor.**
- En caso de encontrarse un único oferente habilitado dentro del proceso de selección la adjudicación se hará total a ese oferente
- Los valores unitarios que resulten adjudicatarios del presente proceso se incrementaran automáticamente en cada vigencia de acurdo al IPC oficial reportado por el DANE de cada vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Junio de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y seis (6) meses más.

El lugar de entrega de los elementos será en el Banco de Sangre de las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C.

Forma de presentación de oferta: La oferta deberá presentarse por escrito, en original y dos (2) copias, escrita a computador, sin enmendaduras, tachones ni borrones, debidamente legajada, foliada en orden en la esquina superior derecha en su totalidad, firmada, y en fólder de dos argollas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía, en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, Para el presente proceso se hace necesario la constitución de las garantías.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del presupuesto	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien	30%	Sobre el valor total del presupuesto	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

9. FORMA DE PAGO

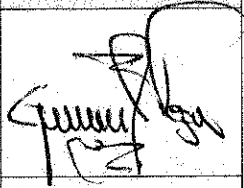
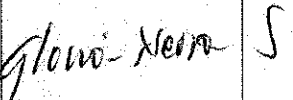
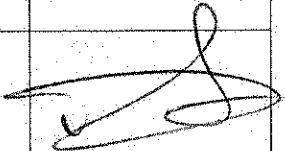
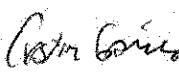
El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes y/o servicios, en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial o total de

los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

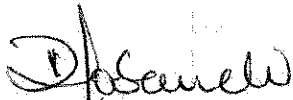
Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

10. DESIGNACIÓN COMITÉS

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Cr Med. Guillermo Alfredo Vega Torres		Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico	
Comités	Bacterióloga Gloria Neira	SMSM	Banco de Sangre	
	David F. Vargas G.	Abogado	Grupo Gestión Contratos	
	Ramo Bueno Gómez	Economista	Grupo Gestión Contratos	
	Cristian Camilo Gómez Aguilar	Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos	

Reviso

Vo. Bo. 
PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos


Dra. Paula Andrea Álvarez David
Área Selección y Planeación